

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR

¡Urge el remedio!

Hoy, que tanto se habla y se trabaja para constituir la Asociación Nacional del Magisterio, y que tanta actividad se despliega para realizar el suspirado ideal, será conveniente determinar un plan general de reorganización, al cual se ajustarán los trabajos individuales y colectivos, no sólo para llegar al punto de término en el menos tiempo posible, conocido por cada cual el camino que debe recorrer, sino también para evitar que muchas gestiones, con entusiasmo y gusto practicadas, resulten estériles, y, en algunos casos, contraproducentes.

Si aspiramos á la unión de la clase, sólida y robusta, necesario es, primero, que nos pongamos de acuerdo en cuanto al modo de conseguirla, para encaminar los esfuerzos de todos en común dirección.

Ya que las durísimas pruebas de abnegación á que, durante tantos años, viene sometido el pobre maestro, con mansedumbre heroica, son, por más tiempo, insostenibles y trata de llegar, por la fuerza que da la unión, al puesto social que merece y no ha podido lograr con la humilde súplica, el grito de dolor y el quejido del hombre, tan vergonzosamente desatendido, debe aspirar á constituirse en clase que tan respetada sea, como importante y digna es su misión mercedísima, mediante la unión compacta de todos sus elementos bien organizados y realmente dirigidos.

Por todos es reconocida la conveniencia y hasta la necesidad de unirnos; por todos aceptada la asociación nacional como única medida de regeneración del magisterio y de la enseñanza; todos estamos dispuestos á tomar la parte activa que nos corresponda en obra tan provechosa, y á pesar de tal conocimiento, á pesar de tan buena voluntad, transcurren los días y pasan los meses, y los resultados responden tan pobremente á nuestro interés vivísimo y se dejan observar con tanta lentitud que, más que correr ansiosos tras un ideal de salvación, parece que vamos empujados por una fuerza débil y persistente á realizar un acto que pugna con nuestra conciencia ó rechaza nuestro decoro.

Cierto es que la comunidad de criterios, uniformidad de aspiraciones y unificación de voluntades de una clase tan numerosa y tan dividida siempre como la nuestra, es la no realizable en poco tiempo, pero sí en

el largo período que va transcurrido desde que seriamente se inició la idea.

Esto obedece, en mi concepto, no á falta de convicción y fe en la bondad del fin que se persigue, sentido por todas partes con igual plausible entusiasmo, sino á la carencia de plan que regule y ordene el general movimiento.

Mientras en unas provincias se procede por síntesis, constituyendo primero las asociaciones de partido para formar luego la provincial, en otras se adopta contrario proceder, y después de designar la Comisión de provincia, se invita á los maestros á que organicen las de partido; y éstos, que opinan de opuesto modo y se consideran lesionados en sus derechos por entender que la designación de la Junta provincial debe ser acordada por entre las de partido, desatienden las excitaciones que se les dirigen.

De este modo es, no ya difícil, sino imposible la unión, sin embargo de ser por todos deseada.

Y es verdaderamente sensible que hoy, que la idea de asociación tiene de su parte las voluntades y cuenta con entusiastas prosélitos dispuestos á trabajar sin descanso hasta su total constitución, deje de ser un hecho por accidentes de forma, por detalles de procedimiento.

Es digno de elogio y merece general aplauso todo trabajo que en pro de nuestra aspiración sea dado; pero responderían éstos con más prontitud y más positivos resultados al noble deseo que los impulsa y á la sinceridad con que se practican, si en su ejecución se partiera de una base común, se utilizaran iguales medios y se encaminaran, con paso unísono, por los mismos senderos.

A esto debemos aspirar, por lo pronto, si queremos ver más tarde, convertido en hecho, nuestro proyecto.

Nada más fácil de conseguir si es cierto el buen deseo que todos manifestamos.

Puesto que la asociación tiene ya conquistados sus adeptos que, según parece, somos todos los que componemos la clase, procedamos á organizarnos, no sin orden ni concierto como venimos haciendo, sino sujetos á un itinerario que nos conduzca á un punto de convergencia, puesto que el intento es, no reducir algo, con agrupaciones aisladas, que nada resolverían, la diversidad de criterios individuales, sino condensarlos todos en uno que sea expuesto con voz sonora y potente: la del magisterio de España.

Y esta necesidad exige inmediato remedio.

Van á suspenderse las obras á poco de empezar la construcción del edificio, por falta de plano á que atenderse. Urge, pues, el trazado de éste, si no queremos, por nuestra indolencia, vernos abandonados de operarios de laboriosidad probada que, desatenderían después nuevos llamamientos.

Es la hora precisa de determinar los pisos que debe tener la casa y la distribución acertada de sus dependencias. Medítese bien; prevéanse todas las necesidades y atiéndase á ellas oportunamente; determinada que sea, cualquier innovación que se intente puede comprometer la solidez de la obra.

A la prensa del ramo compete, en mi concepto, por obligación y por derecho, llenar este vacío, y si, como es de esperar, lo hace, cumpliendo así uno de sus más importantes deberes, después de unirse también, á su dictamen debemos todos subordinarnos, si con verdad pedimos la asociación, dejando en lugar muy apartado egoísmos y susceptibilidades personales.

Mas, si á pesar de darnos un plan detallado de organización seguimos, entonces, sin querernos entender y obrando cada cual como le cuadre, dejemos por imposible nuestro proyecto; no pensemos ni hablemos más de asociación; disolvamos las que ya existen en muchos partidos y en algunas provincias, sigamos haciendo peticiones diversas é incompatibles de atender; aplaudiendo unos lo que censuran otros, y á la fama que ya tenemos de exigentes y descontentadizos, añadirán, conquistados por nosotros, nuevos adjetivos bastante menos favorables tan fáciles de acertar, que el decirlos por sus nombres resultaría, entre otras cosas, hasta pleonástico.

El injusto abandono y censurable olvido en que hoy se nos tiene, convertiríanse luego en merecido desprecio.

Disponemos de medios poderosísimos para que nuestra clase sea atendida y respetada; si no los utilizamos, no por ignorar su eficacia, que mucho atenuaría nuestra falta si así fuera, sino por negligencia ó por dejar satisfechas pasiones poco elevadas, no tendremos derecho ni á pedir compasión si llega el caso. No la merecemos.

RICARDO LLÓKER Y BOTELLA.
Maestro normal.

Bujalance, marzo de 1899.

GUÍA DEL ASPIRANTE Á ESCUELAS

Concurso único de 1899. — Datos de las vacantes anunciadas.

Primera serie. — Plazas dotadas con sueldo igual ó superior á 500 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

147. *Boborás* (Orense), *elem. niños*, 625 pesetas. — Lugar de 613 hab.; cabeza de un ayunt. de 7.242, formado por Boborás (Jubencos) y doce parroquias más; pertenece al partido de Carballino; á 8 km. de éste y á 18 de la estación de Ribadavia; cosecha maíz, centeno, patatas, frutas, maderas y pastos abundantes; tiene médico y algún comercio; se cobra bien; local mediano; retribuciones convenidas en 150 pesetas.

148. *Boimorto* (Coruña), *elem. niños*, 625 pesetas. — Lugar de 496 hab., cabeza de un ayunt. de 3.908, compuesto de doce parroquias más; pertenece al partido de Arzúa, á 11 km. de ésta, por excelente carretera, y á 15 km. de la estación de Curtis; país agrícola; tiene administración de correos, médico, algunos comercios y molinos; se cobra bien; retribuciones convenidas en la tercera parte del sueldo.

149. *Castro de Miño* (Orense), *elem. niños*, 625 pesetas. — Ayunt. compuesto de seis parroquias, que reúnen en total 4.030 hab.; reside la capitalidad en San Esteban; pertenece al partido de Ribadavia, á 5 kilómetros de ésta, con estación en el ferrocarril de Monforte á Orense; tiene administración de correos, médico, comercio; se cobra bien; local malo; retribuciones convenidas en pesetas 156,25 anuales.

150. *Cocelo* (Pontevedra), *elem. niñas*, 625 pesetas. — Ayunt. de 8.232 habitantes, formado por catorce pueblecillos; reside la capitalidad municipal en Lamela, de 772 hab., en el partido de la Cañiza, á 11 kilómetros de ésta y á 25 de la estación de Arbó, en el ferrocarril de Orense á Vigo; hay farmacia, médicos; se cobra con regularidad; local malo; retribuciones directas y sin cálculo posible.

151. *Reboroda* (Pontevedra), *mixta*, 625 pesetas. — Es uno de los trece agregados del ayunt. de Redondela, á 2 km. de ésta, que es la cabeza de partido y la estación más próxima en la línea de Orense á Vigo; país agrícola; clima templado y húmedo; está muy desarrollada la molinería; se cobra con mucha puntualidad; retribuciones calculadas en una quinta parte del sueldo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

152. *Aldeas de los Santos* (Valencia), *elemental niñas*, 625 pesetas. — Lugar agregado del ayunt. de Castiellabib, á 6 km. de ésta, de unos 500 hab.; pertenece al partido de Chelva, á 60 km. de ésta y 40 de la estación de Utiel; produce cereales, hortalizas y ganado; se cobra muy medianamente y las retribuciones están calculadas en la quinta parte del sueldo.

153. *Ballestar* (Castellón), *incomp., mixta*, 550 pesetas. — Lugar de 430 hab., del partido de Morella, á 29 km. de ésta y 27 de la estación de Uldecona; produce cereales y patatas; tiene cirujano; se cobra regularmente; retribuciones convenidas en la quinta parte del sueldo.

154. *Bellús* (Valencia), *incomp. mixta*, 500 pesetas. — Lugar de 295 hab., del partido de Játiva, á 11 km. de ésta, que es también la estación más próxima; produce vinos y cereales; tiene un acreditado establecimiento de baños y alguna industria; pago regular; local defectuoso y mediano; retribuciones estimadas en 100 pesetas anuales.

155. *Campo Nubla* (Murcia), *elem. niños*, 625 pesetas. — Caserío muy diseminado, que reúne actualmente unos 1.500 hab., formando parte del ayunt. de Cartagena, á 17 kilómetros de ésta y lindando con la villa de Fuenteálamo; la estación más próxima es Cartagena; clima excelente y marítimo; se cobra bien; locales medianos, retribuciones directas y de poca consideración.

156. *Cañada* (Alicante), *elem. niños*, 500 pesetas. — Lugar de 866 hab., del partido de Villena, á 8 km. de ésta, que es también la estación más próxima; tiene carretera; produce vino, almendras, cereales; clima excelente; se cobra con regularidad; retribuciones directas y estimadas en 75 cént. por alumno de las familias pudientes.

157. *Chera* (Valencia), *elem. niños*, 625 pesetas. — Lugar de 956 hab., del partido de Requena, á 6 km. de ésta, que es á la vez la estación más próxima; tiene solamente caminos de herradura; su producción más importante es el vino; tiene fábricas de aguardiente y molinos de aceite; pago y local medianos; retribuciones calculadas en una quinta parte del sueldo.

158. *Esparragal* (Murcia), *elem. niñas*, 625 pesetas. — Lugar de cerca de 1.000 hab., agregado al ayunt. de Murcia, á 8 km. de ésta y de su estación; clima muy templado; produce ricas frutas, vinos, cereales, etc.; se cobra bien; las retribuciones importan próximamente una tercera parte.

159. *Fuente la Reina* (Castellón), *incomp. mixta*, 500 pesetas. — Lugar de 476 hab. del partido de Viver, á 20 km. de ésta y 24 de la estación de Sagunto; produce vino y cereales; hay médico y algunos comercios; pago y local regulares; retribuciones convenidas en la tercera parte del sueldo.

160. *Liria* (Valencia), *aux. párvulos*, 625 pesetas. — Ciudad de 12.350 hab., cabeza de partido judicial, á 24 km. de Valencia, con estación de ferrocarril, telégrafo público, administración de correos; campiña hermosa

y muy fértil, que produce vinos, cereales, aceite, frutas; tiene casinos, cirujanos, farmacias, fotógrafos, médicos, una fábrica de pañuelos de seda, mucho comercio; un colegio de primera y segunda enseñanza; se cobra con regularidad; sin casa ni retribuciones.

161. *Nuestra Señora de Fuensanta* (Lorca, Murcia), *incomp. mixta*, 550 pesetas. — Aldea que forma parte del ayunt. de Lorca, á 27 km. de ésta, con un establecimiento balneario muy acreditado y concurrido desde 1.º de abril á 30 de diciembre; el cobro muy mal; las retribuciones directas y casuales.

162. *Palanques* (Castellón), *incomp. mixta*, 500 pesetas. — Lugar con ayunt. de 130 hab., del partido de Morella, á 17 km. de ésta y 23 de la estación de Vinaroz; terreno quebrado, país agrícola; pago y local regulares; las retribuciones están calculadas en una quinta parte del sueldo.

163. *La Pobleta* (Valencia), *incompleta mixta*, 550 pesetas. — Es una aldea de 401 habitantes, que forma parte, como agregado, del ayunt. de Andilla, á 2 km. de ésta, en el partido de Chelva, de la cual dista 16 km., y á unos 60 de la estación de Sagunto; produce cereales, aceite; tiene médico, comercios; pago y local medianos, retribuciones estimadas en la quinta parte del sueldo.

164. *Povedilla* (Albacete), *elemental niñas*, 625 pesetas. — Villa de 837 hab. del partido de Alcaraz, á 11 km. de ésta y á 72 de la estación de Villarrobledo, que es la más próxima; terreno algo quebrado, país agrícola; tiene médico y algunos comercios; pago y local malos, retribuciones convenidas en la cuarta parte del sueldo.

165. *Vall de Alcalá* (Alicante), *elem. niñas*, 625 pesetas. — Ayuntamiento de 675 habitantes, compuesto de dos pueblecillos, Alcalá de la Iovada y Beniayá, separados 1,5 kilómetros. Pertenece al partido de Pego, á 11 km. de éste y á 28 de la estación de Oliva; produce trigo, maíz, vino, tiene médico; pago y local medianos, retribuciones directas y evaluadas en 75 céntimos por cada alumno de familia pudiente.

166. *Villamalur* (Castellón), *elem. niñas*, 625 pesetas. — Lugar con ayunt. de 571 habitantes, del partido de Viver, á 18 km. de éste y 24 de la estación de Villarreal; produce trigo, vino, aceite, higos; tiene una fábrica de aguardiente; pago y local regulares, retribuciones convenidas en la cuarta parte del sueldo.

167. *Zarradilla de Ramos* (Lorca, Murcia), *elem. niñas*, 625 pesetas. — Pequeña aldea que forma parte del ayunt. de Lorca, á

... de éste, que es la cabeza de partido; cosecha vino, aceite, cereales; se cobra muy mal, retribuciones casi nulas.

Notas de estudio.

AL SR. D. RUFINO JOSÉ CUERVO.

Las presentes notas pueden servir para diferentes estudios relacionados con la lengua castellana. Las acumulo con incierto propósito; por esto mismo temo que resulten inútiles. Para que en todo caso alguien saque partido de ellas iré publicándolas desde ahora, y me permito escribir al frente el nombre de mi querido maestro, porque sin su gran impulso seguramente no hubiéramos entrado algunos por tan árido campo. La responsabilidad es suya; sufra, pues, la inquietud de estas dedicatorias.

I

Apercibir.—Pasa por un moderno gacilismo su empleo en el sentido de *observar*, *dejar de ver*, *divisar* y otros semejantes. Fue también galicismo en Moreto?

«El contento de miralla
Luego aquel gusto que halla
Le obliga al gusto de verla;
Esto en rigor es amalla:
Le obliga sólo á querella.
Y esto mejor se *apercibe*
Del que enamorado esta,
Pues aquel amando vive,
No por el gusto que da,
Sino por el que recibe.»

(L. *desden con el desden*. Acto 2°, escena II.)

Bizarro.—El adjetivo *bizarro*, *rra*, en el sentido de *caprichoso*, que se aparta de las reglas comunes, parece galicismo. Al menos es una acepción que no admite el Diccionario de la Academia. Según ésta, *bizarro* no es otra cosa que valiente, esforzado, generoso. Sin embargo, la siguiente cita manifiesta el uso clásico de *bizarro* por *caprichoso*, extraño: «Debajo del chapitel, en una *bizarra* tarjeta, se velan con letras de oro talladas estos versos:

«Cana de locos de amor»...

(*Qu. verso*).

Denostar.—Parece indudable que este verbo es irregular, pues en ello están conformes la Academia y los gramáticos. Se usan poco las formas que pudieran venir en apoyo de que este verbo es efectivamente irregular. De todos modos, esas formas se usan también como regulares por escritores madrileños. Así, Ferrer del Rio, dice en su *Galería literaria*, hablando del Conde de Toreno:

«Narra briosamente con abundancia de hechos y parquedad de doctrinas; dibuja y colorea los retratos de todos sus personajes con exactas y bellas tintas, si la pasión no le arrebató; rara vez elogia al que debe censurar severamente, cuando mucho le disculpa; con más frecuencia prodiga acusaciones y denosta inelemente á los que por su infortunio y por lo que exigen la imparcialidad y la justicia, son dignos de varias consideraciones.»

Frisa.—La Academia dice sencillamen-

te que *frisa* es una tela ordinaria de lana, que sirve para forros y vestidos de las aldeanas. Rodríguez, en su *Diccionario de chilenismos*, da como americanismo de Chile la acepción de «pelo largo de la bayeta y otras telas.»

Hé aquí una cita de Moreto, por la que se demuestra que *frisa* en la acepción expuesta por Rodríguez y omitida por la Academia es genuinamente castellana:

—«¿Yo? Pues toda la manteca
Hecha pringue en la sartén
A tu blancura no llega;
Ni con tu pelo se iguala
La *frisa* de la bayeta,
Ni dos ojos de jabón
Más que los tuyos blanquean.»

(*El desden con el desden*. Acto 2°, escena III)

Gesto.—Siempre he tenido por galicismo el empleo de *gesto* en el sentido de *ademán*. En efecto: *geste* (francés) significa «movimiento del cuerpo, sobre todo, de los brazos y de las manos en la declamación. Se dice de un sencillo movimiento del brazo, de la mano, etc.: *un geste menaçant*. (NOEL) *Gesto*, en español, es expresión del rostro, solamente del rostro; quedando el *ademán* (de *ad* y *manus*) para la acción, el movimiento con que se manifiesta algún afecto del ánimo: *con triste, con furioso ademán*.»

Pero este galicismo no es nuevo. Tenemos de él la siguiente cita:

«Estos oradores pudieron seguir el ejemplo de Pericles, quien, sin embargo de haberse dicho en su loor que la diosa de la persuasión moraba en sus labios y que con su voz y acción conmovía la Grecia toda, jamás publicó ninguna de sus oraciones, conociendo que sin el socorro de su *gesto* y de su acento desaparecería su mérito y celebridad» (CAPMANY, *Filosofía de la Elocuencia*).

Dijo también Quevedo: «A todos los tengo con esperanzas; hágoles *gestos de dáditaras*» (*Carta al Duque de Osuna*). Realmente la frase *hacer gestos* se halla aquí empleada en el sentido de *hacer ademán*, simular, fingir; aunque se ve que es una aplicación caprichosa y equívoca.

Infelicitar.—No conozco uso alguno de *felicitar* por *hacer felices*, sin embargo de que tal es su verdadera significación etimológica (*felicitare*); pero de *infelicitar* hallo el siguiente pasaje:

«Los Gobiernos holandeses, ingleses y franceses miraron siempre sus patrias como parte principal y sus Indias como parte accesoria, que debía hacer la felicidad de sus Estados hereditarios; nosotros al revés, por falta de buenas medidas venimos, en efecto, á mirar las Américas como parte principal de nuestras riquezas, y descuidando los intereses sólidos de la madre, la hicimos como accesoria de sus hijos. Y es lo peor, que por un tal camino venimos á *infelicitar* á nuestra España, sin haber hecho felices á nuestras Américas.» (M. A. GÁNDARA, *Apuntes sobre el bien y el mal de España*.)

Mecer.—Verbo regular, según la Academia Española. Sin embargo, es sabido que Lope de Vega lo usó como irregular, que

igual conjugación dió Juan de Mena y que Hermsilla lo empleó y Selgas y Becquer lo han empleado también como irregular. Recientemente hemos hallado:

«Ya no cogemos de las frondas nidos
ni en tu dulce regazo me guardo,
ni yo te mezo á tí ni tú me meces
en el columpio, de ramaje asidos.»

(SALVADOR RUDA. *Coma/ce*)

Estos testimonios confirman que el uso de *mecer* como regular ó como irregular no fué resuelto por los clásicos ni aun lo está en los modernos.

J. L. LAPUYA.

París, marzo 99.

DE NORMALES

Las oposiciones anunciadas

En otro lugar verán nuestros lectores la Real orden anunciando las oposiciones á plazas de profesores de escuelas normales. Hace ya quince días dijimos que estaba acordado ese anuncio, y no se ha publicado antes efecto de pequeñas dificultades de tramitación nacidas de las festividades pasadas.

Comprende la convocatoria 26 plazas y aun se promete aumentar ese número con otras más.

Los jóvenes maestros normales, los que años y años han estado esperando que las plazas de escuelas normales se dieran por oposición, ven al fin satisfechas sus justas aspiraciones.

Se abre á los maestros estudiosos, á los que valen, el palenque de la lucha. A ella sabemos ya que acudirán muchos que desempeñan actualmente escuelas públicas, y que se sienten con fuerzas y con ánimo para la oposición; otros salidos de las normales y dedicados á la enseñanza privada.

La ocasión es verdaderamente propicia. Convocatorias en que entren 26 cátedras ocurren poquísimas veces.

Durante cerca de treinta años el favoritismo ha cerrado la puerta de las escuelas normales á la juventud estudiosa. El señor Gamazo, en colaboración con las Cortes, han sancionado el favor para muchos interinos.

Mas al fin de la cuenta, los que estudian, los que valen, los que sienten nobles entusiasmos y generosos estímulos hacia la ciencia y hacia la enseñanza, se ven convocados al palenque de la oposición.

El magisterio acudirá, seguramente, pertrechado de las armas del estudio, á la convocatoria, y además de probarse la cultura de la clase que algunos ponen en duda, llegarán al fin á las escuelas normales aires nuevos, entusiasmos jóvenes, que se unirán á la experiencia de los maestros de escuela pública, curtidos en la práctica de la escuela y llamados también por reciente anuncio á la enseñanza normal.

[A estudiar, compañeros!]

Sentencia importantes

En el número anterior han visto los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL la sentencia recaída en el pleito contencioso seguido por doña Fernanda Duraque, maestra de Zaragoza, contra el nombramiento de dos auxiliares de Madrid para escuelas de la corte.

La sentencia ha sido favorable á la ilustrada maestra de Zaragoza. Las que con ella comenzaron el pleito, retirándose más tarde, deben hallarse pesarosas de su desconfianza.

Duro, muy duro está el tribunal con las auxiliares de Madrid. Pero lo más importante de esa sentencia es la doctrina legal que sienta, y que habrá sin duda alguna de seguirse en adelante, porque la declara firme el tribunal más elevado en la jurisdicción contencioso-administrativa

Declaróse por Real orden de 25 de junio de 1897, que los servicios de los auxiliares de Madrid (comprendidos en el Real decreto de 12 de Marzo de 1885), debían contarse todos como prestados en la última categoría, es decir, en la categoría de escuelas de 2.000 pesetas.

A virtud de ese injustificado cómputo, declarado en tiempos de favoritismo notorio, gozaban los aludidos auxiliares de una antigüedad para la fecha del concurso, que los anteponia á la mayor parte de las maestras y maestros que gozan realmente el sueldo de 2.000 pesetas obtenido por trámites legales y corrientes.

El Tribunal de lo Contencioso condena esta doctrina en el siguiente párrafo: «Aceptando el Real decreto de 12 de marzo de 1885 en toda su eficacia desde el mismo día de su promulgación, sólo podrá concederse á las señoras M. A. y C. E., propuestas en primero y segundo lugar, respectivamente, los años de servicio en la categoría inmediata inferior que les da aquella fecha.»

Ha esquivado el tribunal entrar francamente en el examen del valor legal que pueda tener el Real decreto de 12 de marzo de 1885, y aun dedúcese del lenguaje de la sentencia que pone en duda esa legalidad.

Mas dejando aparte esa inquisición acerca de la validez que pudiera tener una disposición sancionada ya por el tiempo y por los hechos, resulta, para los efectos prácticos de sucesivos concursos de ascenso, que á los auxiliares comprendidos en el Real decreto de 12 de marzo de 1885, solo puede computárseles los servicios en la categoría de 2.000 pesetas, á partir de esa misma fecha.

Esto es lo que importa consignar.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Descripción en toda España: Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.—La correspondencia y libranzas diríjase al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

NUESTRA INFORMACION

El concurso de ascenso.

Han solicitado escuelas, además de los aspirantes que hemos indicado en números anteriores, los que á continuación reseñamos.

Doña Margarita Lacueva Gascón, superior, con 825 pesetas desde 3 de abril de 1893.

Solicita: Tarazona, Monzón, Colmenar Viejo, San Ildefonso, Malgrat, Gandesa, San Martín de Valdeiglesias, Ademuz, Villajoyosa, Altea, Albaterra, Cuevas de Vinromá, Villarrobledo, Santa Coloma de Farnés, Torroella de Montgrí, Santafé, Salobreña, Huéscar, Montefrío, Medina del Campo, Rueda, Santa María de Nieva, Frailes, Torredonjimeno, Estepa, Alanís, Arroyo del Puerco, Hervás, Tarancón, Manzanares, Archidona, Ardales, Almogía, El Burgo, Monda, Algarrobo.

Doña Josefa Casamajó Serret, superior, auxiliar de párvulos, con 825 pesetas desde 7 de septiembre de 1887.

Solicita: Pontevedra.

D. Martín Alvarez Macías, elemental, 825 pesetas desde 7 de marzo de 1896.

Solicita: Medina de Rioseco.

D. José González Cárdenas, superior, 825 pesetas desde 4 de abril de 1866.

Solicita: Calera.

D. Julián Crisóstomo Zamora, elemental, 825 pesetas desde 8 de diciembre de 1888.

Solicita: Piedrahita, Medina de Rioseco, Minas de Riotinto, Cintruénigo, La Roda, Santo Domingo, Brihuega, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Tarancón, Calera, Viso del Alcor, Orce, Tolox, Coín, Marchena, Pozo Alcón, Fuenteálamo, Cabanes, Calonge, Tacoronte, Campillos, Torre del Mar.

Doña Matilde Ramos Botella, superior, 825 pesetas, desde 22 de enero de 1896.

Solicita: Sarriá, Cazorra, Pontevedra, La Roda, Pedreguer, Cocentaina, La Rambla, Graus.

D. Francisco Butrán de Lubiano Zárate, superior, 825 pesetas desde 12 de enero de 1871.

Solicita: Santo Domingo, Cintruénigo, Medina de Rioseco, Soria (auxiliaría).

Doña Lorenza Millán Barberán, superior, 1.110 pesetas desde 21 de noviembre de 1896, y en el magisterio desde 16 de agosto de 1871.

Solicita: Manzanares, Tarifa, Jumilla, Huércal Overa, Ubeda, Vélez Rubio, Carcagente, Gijón, León (auxiliaría).

Doña Pilar Zambrano See, elemental, 825 pesetas desde 19 de febrero de 1883.

Solicita: Estepa, Alanís, Tarazona, Hervás, Arroyo del Puerco, Colmenar Viejo, San Martín de Valdeiglesias.

D. Mariano Fernández Viejobueno, elemental, 825 pesetas desde 11 de febrero de 1874; en el magisterio desde 1869.

Solicita: Tarancón, La Roda, Calera, Minas de Riotinto, Brihuega, Archena, Fuenteálamo, Azuaga, Granja de Torrehermosa.

Medina de Rioseco, Santo Domingo, Piedrahita, Cabanes, Viso del Alcor, Cintruénigo, Calonge, Orce, Pozo Alcón, Torre del Mar, Campillos, Tolox, Coín, Tacoronte, Soria (auxiliaría).

Doña María del Carmen Fabregat Repullés, elemental, 825 pesetas desde 7 de enero de 1867.

Solicita: Cuevas de Vinromá, Gandesa, Villarrobledo, Villajoyosa, Altea, Albaterra, Tarazona, Malgrat, Santa Coloma de Farnés, Torroella de Montgrí, Ademuz, Tarancón, San Martín de Valdeiglesias, Colmenar Viejo, San Ildefonso, Valdecañas, Miguelturra, Irún, Rueda, Medina del Campo, Montefrío, Salobreña, Santafé, Huéscar, Torredonjimeno, Frailes, Santa María de Nieva, Ardales, Almogía, El Burgo, Archidona, Algarrobo, Monda, Alanís, Estepa, Monzón, Arroyo del Puerco, Hervás, Villalpando, Macotera.

Doña María A. García Berzal, superior, 825 pesetas desde 24 de marzo de 1893.

Solicita: Colmenar Viejo, San Martín de Valdeiglesias, San Ildefonso, Villacañas, Miguelturra, Manzanares, Tarancón, Santa Coloma de Farnés, Malgrat, Gandesa, Irún, Rueda, Medina del Campo, Montefrío, Salobreña, Santafé, Huéscar, Villarrobledo, Villajoyosa, Altea, Albaterra, Cuevas de Vinromá, Ademuz, Alanís, Estepa, Tarazona, Monzón, Arroyo del Puerco, Hervás, Villalpando, Macotera, Frailes, Torredonjimeno, Archidona.

D. Antonio Arnau Beltrán, superior, 825 pesetas desde 10 julio de 1884; en el magisterio desde 24 octubre de 1882.

Solicita: Cabanes, La Roda, Fuente Álamo, Archena, Tarancón, Brihuega, Calera, Soria, (auxiliaría), Cintruénigo, Santo Domingo, Piedrahita, Medina de Rioseco, Orce, Pozo Alcón, Campillo, Tolox, Coín, Torre del Mar, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor.

D. Ricardo Castelo García, superior, 1.650 pesetas desde 1.º julio de 1889; en el magisterio desde 23 julio 1884.

Solicita: Bilbao.

D.ª María Angeles Andreu Tarazona, superior, 1.100 pesetas desde 1.º julio 1884; en el magisterio desde 30 junio de 1873.

Solicita: Carcagente, Jumilla, Manzanares, Ubeda, León, Gijón, Tarifa, Vélez Rubio, Huércal Overa.

D. Andrés Piles Ibars, superior, 1.650 pesetas desde 1.º enero 1889; en el magisterio desde 10 mayo 1878.

Solicita: la superior de Lorca.

D.ª Ramona Broto Campo, superior, 1.100 pesetas desde 2 septiembre de 1891; en el magisterio desde 7 noviembre de 1857.

Solicita: Gijón, León, Manzanares, Carcagente, Tarifa, Ubeda, Jumilla, Huércal Overa, Vélez Rubio.

La misma, de párvulos: Chiclana, Baza, Utrera, Béjar, Zamora, San Clemente, La Rambla.

D.ª Carmen Tudela Madrigal, superior, 1.375 pesetas desde 1.º septiembre de 1886.

Solicita: la elemental de Lorca.

La misma, de párvulos: Orihuela, Luca-
 de Lorca, Sanlúcar de Barrameda.
 D. José Vivens Pons, superior, 1.100 pe-
 setas desde 1.º marzo 1867; en el magisterio
 desde 1.º julio de 1866.
 Solicita: Teruel (auxiliar), Níjar, La
 Unión, Vélez Málaga.
 D.ª María Nieves Juan Boscá, superior,
 1.000 pesetas desde 20 noviembre de 1893;
 en el magisterio desde 31 agosto de 1891.
 Solicita: párvulos de Madrid.
 D. Ricardo González Fernández, supe-
 rior, 825 pesetas desde 4 julio 1874; en el
 magisterio desde 2 octubre de 1872.
 Solicita: Calera Piedrahíta, Brihuega,
 Turis.
 D. Bibiano Perona Jiménez, auxiliar de
 Madrid desde 7 septiembre de 1870.
 Solicita: Bilbao.
 D.ª Ana María Balanzat Castro, ha sido
 maestra de Güines (Cuba) con 700 pesos des-
 de 17 noviembre de 1892.
 Solicita: Lorca.
 D. Joaquín Jiménez Uceda, superior,
 65 pesetas desde 8 enero de 1895.
 Solicita: Orce, Pozo Alcón, Viso del Al-
 cazar, Campillos, Coln, Torre del Mar, Tolox,
 Utrera de Riotinto.

(Se continuará.)

Las escuelas están citadas por el mismo
orden de preferencia en que los interesados
las piden. Tenemos datos de más de 100 es-
tudiantes, que no podemos incluir en este
número, por no hacer esta sección demasia-
do larga.

De Huelva.—Sigue vacante la Secretaría
de la Junta provincial de Instrucción públi-
ca; sigue la Junta sin celebrar sesiones des-
de largo tiempo, y siguen detenidos mil
asuntos que hace tiempo debían haberse
despachado.

El nuevo Gobernador de Huelva tiene
la intención de mostrar el celo de que se siente
dotado, resolviendo ó haciendo resolver lo
que parece hay interés en no resolver ja-
más.

El párroco de un pueblo del departamento
de Loire-Inférieure (Francia) visitaba cierto día
uno de sus feligreses, y halló á un niño de
catorce años atizando el fuego que hacía hervir
una marmita con un puñado de judías. Pregun-
tó al niño, supo que era el menor de los cinco
hermanos; los otros cuatro, con su madre, viu-
eraban trabajando en las faenas del campo.
—¿Tú no deseas nada?—preguntó el buen
padre al niño.
—No, señor cura.

—¿Y aun tener esa marmita llena de judías?
—No señor, puesto que esa no es la voluntad
de Dios y debemos conformarnos con lo que El
quiere.

El sacerdote, emocionado y lleno de sincera
compasión ante aquel niño tan cristianamente
obediencia por su madre, dejó al marcharse unos
momentos sobre la mesa y se alejó pidiendo á Dios
que conservase en el alma de aquella
pobrecita familia la santa resignación que tenía.
Porque la resignación cristiana vence los
desastres infortunios del hombre.

Asociaciones de maestros

Valencia.—El sábado 25 del pasado y
bajo la presidencia de la Junta provincial
organizadora, se reunieron los maestros de
la provincia de Valencia para elegir los re-
presentantes y suplentes que les han de re-
presentar en su día en la asamblea general.

Dicha elección dió el resultado siguiente:

Primera sección.—Representante, D. An-
tonio Cervera y Royo.—Suplente, D. José
Martínez y Martí.

Segunda sección.—Representante, Doña
María Carbonell y Sánchez.—Suplente, Doña
Carmen Cervera y Torres.

Tercera sección.—Representante, D. En-
rique Gozalbo.—Suplente, D. Ramón Villa-
nueva.

Cuarta sección.—Representante, Doña
Matilde Ridocci.—Suplente, Doña Teresa Az-
piázu.

Quinta sección.—Representante, D. Vi-
cente Marín.—Suplente, D. Fernando Soler.

Sexta sección.—Representante, Doña Jo-
sefa Garcés.—Suplente, Doña Serafina Cer-
vera.

Aprobada sin protesta alguna esta elec-
ción, se acordó dirigir una circular á todas
las provincias, invitándolas á organizar la
constitución de la asamblea general.

Cáceres.—Para el día 27 del pasado se
había citado á los maestros del partido de
Cáceres al objeto de constituirse en asocia-
ción; pero no habiendo acudido más que
tres maestros, no se pudo tomar ningún
acuerdo. Es muy de lamentar tanta apatía.

Murcia.—Los maestros de los partidos
de la capital constituidos en asociación han
nombrado la siguiente Junta directiva:

Presidente, D. Fernando Millán, maestro
de Espinardo; Vicepresidente, D. José Ra-
món Palmí, auxiliar de la escuela de la Mi-
sericordia; Secretario, D. Pedro Jara Carril-
lo, maestro privado; Vicesecretario, don
Francisco Ros García, maestro de Albatalla
y Arboleja; Vocales: D. Nicolás Martínez,
maestro del Barrio de San Benito; D. Juan
Bautista Más, maestro de Torrealhuera; don
Pedro Vera, maestro de Beniaján, y D. José
Castaño, maestro de La Nora.

Tolana (Murcia).—La Junta de la aso-
ciación de los maestros del distrito la com-
ponen:

Presidente, D. Joaquín Martínez Clemen-
te; Secretario, D. Juan Antonio Soriano; Vi-
cesecretario, D. Luis Abelino Sobejano, y
Vocales: Un maestro por cada uno de los de-
más pueblos del partido judicial.

En todas las cartas que se nos diri-
jan, debe indicarse claramente la provincia y
dirección para la respuesta. Hay quien olvi-
da hasta el pueblo. »

Oposiciones á escuelas.

Las oposiciones á escuelas de párvulos
de este distrito dotadas con menos de 2.000
pesetas han terminado, adjudicándose las
plazas en esta forma:

Las dos auxiliares de Madrid, á Doña Pa-
trocinio Yubero y á Doña Tomasa Díaz; la
de Carbonero el Mayor, á Doña Ciriaca Ma-
teo, y la de Minglanilla, á Doña Carmen Ra-
poso.

Valencia.—El día 11 de Abril dará prin-
cipio el ejercicio oral en las oposiciones á
escuelas de niños del distrito de Valencia.

De justicia.

Corresponde á los actuales directores de
escuelas normales disfrutar de casa habita-
ción. Es esto un precepto vigente que entra-
ña más que un beneficio personal á favor de
los directores, un medio de que éstos vigi-
len el establecimiento.

El Tribunal de Cuentas, desconociendo por
lo visto de los derechos de estos funciona-
rios, y aplicando á estos establecimientos re-
glas generales impropias del caso, ha obli-
gado á reintegrar lo que algunos contados
directores habían cobrado como indemniza-
ción de casa.

La Dirección de Instrucción pública ha
pedido antecedentes para remitirlos al Tri-
bunal de Cuentas y esperamos que se reuni-
rán en breve, que esos datos patentizarán la
legalidad de esa indemnización y que se hará
justicia á los vejados directores aludidos.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real decreto

De conformidad con lo propuesto por el Mi-
nistro de Fomento:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Al-
fonso XIII, y como Reina Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A los efectos del Real decreto de
23 de septiembre de 1894, se declara únicas
Escuelas Normales Centrales las dos de Madrid;
superiores las Escuelas Normales de Maestros
de Alicante, Badajoz, Barcelona, Córdoba, Gra-
nada, Huesca, Jaén, León, Murcia, Oviedo, Sa-
lamanca, Santiago, Sevilla, Tarragona, Valencia
y Valladolid; y las de Maestras de Alicante, Ba-
dajoz, Barcelona, Córdoba, Coruña, Granada,
Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Tarragona,
Valencia y Valladolid.

Art. 2.º A los mismos efectos, se declara
elementales las Escuelas Normales de Maestros
de Alava, Albacete, Almería, Avila, Baleares,
Burgos, Cáceres, Cádiz, Las Palmas, La Laguna,
Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara,
Huelva, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Nava-
rra, Orense, Pontevedra, Santander, Segovia,
Soria, Toledo, Vizcaya, Zamora y Zaragoza; y
las de Maestras de Alava, Avila, Baleares, Bur-
gos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Las Palmas (Ca-
narias), Ciudad Real, Guadalajara, Guipúzcoa,
Huesca, León, Lérida, Logroño, Murcia, Nava-
rra, Pontevedra, Segovia, Soria, Teruel, Toledo,
Zamora y Zaragoza.

Art. 3.º Hasta que en el distrito universita-
rio de Zaragoza se establezca, con las condicio-
nes legales, alguna escuela normal superior de
maestras, las alumnas que deseen cursar los es-
tudios y obtener el título de superior, acudirán
á la Normal superior de Maestras de Valladolid

que pertenecen á las provincias de Logroño, Navarra ó Soria, y á la de Barcelona las de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Art. 4.º Las Diputaciones provinciales que deseen crear alguna nueva escuela normal ó elevar la categoría de las existentes, podrán en todo tiempo incoar el oportuno expediente en el Ministerio de Fomento, siempre que acepten legalmente el compromiso de ingresar en las Cajas del Tesoro, por trimestres adelantados, el importe del presupuesto, conforme á las plantillas que acompañan á la Real orden de 15 de octubre de 1898.

Dado en Palacio á veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon. (Gaceta del 2 de abril.)

Real orden

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 23 de septiembre último organizando las escuelas normales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo al párrafo segundo de la nota de disposición transitoria del Real decreto citado, se convoca á los maestros de primera enseñanza normal para proveer en propiedad, por oposición, una plaza de profesor numerario en la escuela normal central de maestros, ocho plazas de profesores numerarios en escuelas normales superiores, y cuatro en escuelas normales elementales para la Sección de Letras, y el mismo número y clase de plazas para la Sección de Ciencias.

2.º Se agregarán á las anteriores todas las vacantes de profesores numerarios y supernumerarios que consten en este Ministerio hasta el 30 de junio próximo.

En los diez primeros días de julio próximo anunciará la Dirección general de Instrucción pública las plazas vacantes de profesores numerarios y supernumerarios que ha de proveer cada Tribunal.

3.º Los ejercicios se registrarán por el reglamento de oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos de 27 de julio de 1891, en lo que no estuviere modificado por la presente Real orden.

4.º El plazo improrrogable para presentar las solicitudes documentadas a la Dirección general de Instrucción pública será de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

5.º A las instancias y documentos acompañarán los opositores el programa, dividido en lecciones, de una de las asignaturas de la Sección, y una Memoria que sumariamente exponga las fuentes de conocimiento, principios de Metodología y procedimientos didácticos relativos á la misma asignatura.

6.º Transcurrido el término de esta convocatoria, el Ministro de Fomento nombrará dos Tribunales, uno para proveer las plazas de profesores de la Sección de Letras y otro para proveer las de la Sección de Ciencias.

Cada uno de estos Tribunales estará compuesto: de un Consejero de Instrucción pública, Presidente; un Catedrático de la Facultad respectiva; un Catedrático de Instituto de la Sección correspondiente; un profesor de Religión, Canónigo del Cabildo Catedral ó Cura Párroco de Madrid; dos profesores de escuela normal, y un maestro de escuela pública de Madrid.

Estos Tribunales se constituirán en la escuela normal central de maestros y les serán aplicables las disposiciones del art. 8.º del citado reglamento de cátedras.

7.º Los ejercicios de oposición serán cinco. Verificarán el primero simultáneamente todos los opositores. La lectura de este ejercicio y la práctica del segundo y tercero se verificarán por orden alfabético de apellidos. Para la práctica del cuarto y del quinto, los opositores se distribuirán á la suerte en trincas y binas que se reorganizarán sucesivamente en caso necesario.

8.º El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito á un tema de Pedagogía, sacado á la suerte por el opositor que los interesados designen, entre los 30 ó más puntos que el Tribunal tendrá preparados al efecto.

La contestación será dada simultáneamente en local adecuado por todos los opositores de la Sección, en presencia del Tribunal ó de la ma-

yoría del mismo, y en el término máximo de tres horas. En las oposiciones á plazas de profesores de la Sección de Ciencias, el ejercicio escrito tendrá además una segunda parte, que podrá celebrarse en día distinto, y que consistirá en resolver por escrito dos problemas de matemáticas, en el tiempo y condiciones que el Tribunal determine, y en hacer un dibujo y un ejercicio de caligrafía, designados por el Tribunal, en el tiempo que éste fije. Los ejercicios de cada opositor se an firmados, en primer término por él, y en segundo por el opositor que le siga en orden alfabético de apellidos. Por el mismo orden dará lectura de ellos ante el Tribunal, después de examinarlos ambos firmantes. Los ejercicios que no aparezcan con las dos firmas no serán calificados, y el autor será excluido de la oposición.

9.º El segundo ejercicio, que únicamente habrán de practicar los opositores de la Sección de Letras, consistirá en practicar verbalmente el análisis lógico y gramatical de un párrafo corto de autores reputados como buenos hablistas.

Este ejercicio se verificará sobre un mismo autor, y con un tiempo máximo de preparación igual para todos los opositores, que el Tribunal fijara con oportunidad discrecionalmente.

10. El tercer ejercicio, común á ambas Secciones, como los dos siguientes, consistirá en la contestación verbal, en el término máximo de una hora, de cada opositor a cinco temas, sacados á la suerte por el que le siga en orden alfabético de apellidos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 48 del Real decreto de 23 de septiembre de 1898.

Los opositores de la Sección de Letras contestarán un tema de cada una de las materias siguientes:

- Primero. Religión y Moral.
- Segundo. Gramática general, Filología y Literatura castellanas.
- Tercero. Antropología, Psicología y teoría completa de la educación.
- Cuarto. Geografía é Historia.

Quinto. Derecho y legislación escolar.

Los opositores de la Sección de Ciencias contestarán á un tema de cada una de las siguientes materias:

- Primero. Religión y Moral.
- Segundo. Aritmética, Álgebra y Geometría.
- Tercero. Física y Química.
- Cuarto. Historia Natural, con nociones de Geología y Biología.
- Quinto. Didáctica pedagógica.

Los Tribunales cuidarán haya en cada bom-billo 30 papeletas por lo menos para la práctica de este ejercicio.

11. Terminado el tercer ejercicio, el Tribunal resolverá, por mayoría de cuatro votos por lo menos, en votación secreta, los opositores que considera aptos para proseguir los ejercicios restantes, y el Secretario del Tribunal mandará fijar la lista de ellos en el tablón de anuncios.

Los excluidos de esta lista se tendrán desde luego por eliminados de las oposiciones, y con los incluidos se formarán por sorteo, en sesión pública, las trincas y binas, según el número de opositores, para la práctica de los ejercicios sucesivos.

12. El cuarto ejercicio consistirá en razonar y defender verbalmente el programa de una asignatura de la Sección y la Memoria, presentados por el opositor. En este ejercicio el actuante podrá invertir hasta una hora; los opositores de la trínca, ó el de la binca en su caso, harán observaciones por el término máximo de media hora, á las que el actuante podrá contestar, pero sin emplear más de otra media hora.

13. El quinto ejercicio consistirá en la explicación de una lección del programa presentado por el actuante, en el tiempo y forma que se emplean en las Escuelas Normales.

A este fin, el opositor elegirá una de las tres lecciones, que sacará á la suerte uno de sus contrincantes, en presencia del Secretario y de otro individuo del Tribunal; seguidamente será comunicado durante cinco horas, facilitándole los libros, instrumentos y material científico que solicite para su preparación, y de los cuales se pueda disponer. Transcurridas las cinco horas de reclusión, el opositor explicará su lección ante el Tribunal, y sus contrincantes le harán observaciones que aquél contestará en el tiempo y modo establecidos para el ejercicio anterior.

14. Terminados los ejercicios, el Tribunal, constituido en sesión secreta, formará, en votaciones sucesivas, por mayoría de cuatro votos á

lo menos, la lista de mérito relativo á los opositores; y éstos después en sesión pública entrarán por el orden de la misma lista entre las plazas vacantes de Profesores numerarios y supernumerarios, si las hubiere, publicada por la Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 23 de marzo de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 2 de abril.)

Tribunal de oposiciones á escuelas de parvulos en Valladolid.

Las opositoras á las tres escuelas de parvulos anunciadas en la Gaceta del 9 de marzo de 1898, correspondientes a este distrito universitario, se servirán concurrir á este centro literario el lunes 24 del próximo abril, en el que darán principio los ejercicios de oposición para proveer aquellas escuelas.

En el tablón de anuncio de la Universidad aparecerá en su día el que indique á las opositoras el sitio y hora en que darán comienzo los ejercicios.

Lo que se hace saber para conocimiento de las interesadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción 12 de las dadas por la Dirección general de Instrucción pública en 31 de diciembre de 1896.

Valladolid 20 de marzo de 1899.—El presidente del tribunal, Dámaso Antonio Molina.—(Gaceta del 3 de abril.)

JUNTAS PROVINCIALES

Zaragoza.—En la última sesión presidió el nuevo gobernador civil Sr. Cañizares, que incondicionalmente ofreció su concurso a la corporación en cuanto pueda redundar en favor del magisterio. Contestó el Sr. Fajarnés al gobernador dándole las gracias por los ofrecimientos que hacía.

Quedó enterado del movimiento de fondos, resultando que en 1.º de febrero había una existencia de 118.153'73 pesetas, habiéndose recaudado durante dicho mes 17.606'96 pesetas y pagado 61.777. La existencia en 1.º del actual era de 73.983'66.

Se dió cuenta de haber sido nombrados para las escuelas de niños de Pastriz, Campillo, Lango, Langn, Urriés, Murero, Puendeluna, Villanueva de Jiloca, Mezalocha, Embid de Ariza y Valconchán, respectivamente, D. Cipriano J. Muñoz, D. Mariano Cerezano Vega, D. José Gómez, D. Agustín Garasa Gil, doña María Arzaga Aguilar, D. Agustín López, doña Basma Clusa, D. Paulino Cabello, doña Inocencia Gómez y doña Encarnación Ruiz.

Se enteró de un oficio del rector, nombrando maestro en propiedad de la escuela de San Juan de Mozarrifar á D. Ricardo González Martínez.

Acordóse oficiar al alcalde de Trasobares, manifestándole no podrá ser atendida su queja contra la maestra de dicha localidad, mientras no pague las 5.112'75 pesetas que adeuda a la citada profesora, y suspender de sueldo a un maestro, mientras no lleve á efecto la presentación de documentos pedidos por la inspección.

Se acordó informar favorablemente el expediente de permuta entablado entre las maestras de Garrapinillos y Pedroña, doña Clara Grávalos y doña Joaquina Alcañiz, en atención á que ambas escuelas son de la misma categoría y tienen la misma dotación.

Se desestimó la instancia del alcalde de Caspe, que solicitaba la devolución de unas laminas, y se acordó oficiar al ayuntamiento de Novillas que instruya el oportuno expediente si desea se rebaje el sueldo de la escuela de niñas.

Igualmente se acordó pasar al señor gobernador las instancias de los maestros de Tosos y Lucena de Jalón, en reclamación de haberes.

Fueron designados los siguientes maestros interinos: de María, D. Nicolás de la Portilla; de Calena, D. Gregorio Fuentes; de Fombuena, D. Martín Magallón, y de Talamantes, doña Bárbara Eugenia Delgado.

Finalmente, se dió cuenta de haber quedado vacante la escuela de Castejón de Valdejasa por traslado del maestro que la desempeñaba, don Rafael Salvador, á la de Tauste; y se aprobaron los presupuestos escolares de Undués de Lerda y Aranda de Moncayo.

INFORMES Y COMENTARIOS

En otra sección de este número podrán leer nuestros lectores los nombres de varios aspirantes á las plazas de normales medianas de los concursos anunciados.

El número de concurrentes crecerá bastante entre hoy y mañana, y todavía se aumentarán con las instancias que se reciban en Canarias, donde la Real orden se publicó con seis u ocho días de retraso.

Siendo tantos los expedientes no será fácil que se estudien y resuelvan en menos de un mes.

Esto contando con que en la Dirección general de Instrucción pública sigan desplegando la actividad de estos días. Con las cosas de antaño ya habría concurso para días.

Ayer tomó posesión ante el Consejo pleno el nuevo presidente D. Antonio María Fabié, que pronunció con tal motivo un discurso de tribuna, que no fué corto al decir de los que lo oyeron.

Contestóle adecuadamente el Sr. Cárdenas como consejero más antiguo.

El Director general de Instrucción pública, Sr. Hinojosa, prepara resoluciones energías contra los ayuntamientos morosos, que no se aplicarán inmediatamente, porque la circunstancia de encontrarnos en periodo electoral lo impide en absoluto.

Tal vez en esta semana se despachen los nuevos expedientes de concurso á escuelas de párvulos y elementales de niñas en que han tomado parte indistintamente maestras de ambas categorías.

Revista extranjera

FRANCIA

Protección á los pájaros. - El Ministro de Instrucción pública de Francia ha dictado una circular á los profesores de instrucción primaria, en la que éstos dediquen por lo menos media hora al día á inculcar á los niños la necesidad de proteger á los pájaros, llamando la atención de los alumnos sobre los beneficios que producen á la agricultura, destruyendo un considerable número de insectos y otros animales perjudiciales. Las referidas instrucciones están impresas y colocadas en los locales que ocupan las escuelas públicas.

ALEMANIA

La edad de las mujeres. - Los tribunales de Alemania han sentenciado á quince días de arresto á una maestra elemental que en un documento, al hacer constar su edad, cinco años de los que realmente tenía.

Se con todas las mujeres que se quitan años, hablando, ya escribiendo, se usara el mismo ejemplo que ibamos á parar!

BÉLGICA

Un ejemplo que imitar. - El Ministro de Justicia del reino de Bélgica, M. Bagerens, acaba de presentar á la Cámara un proyecto de ley,

por el que se solicita el castigo de las canciones inmorales y frases ofensivas al pudor proferidas en público. Si el acto punible fuera cometido delante de jóvenes de uno ó de otro sexo, menores de dieciséis años será castigado con uno á tres años de prisión, según las circunstancias, y con una multa de 100 á 1.000 francos. Los conservadores belgas han recibido con satisfacción el proyecto, que llegará de seguro á ser ley antes que finalice la presente legislatura.

Variedades.

CÓMO SE CONQUISTAN REINOS

Caminando de Aversa á Capua el rey de Aragón Alfonso V, yendo por delante de su comitiva un buen espacio, encontróse á un pobre anciano á quien se le había caído el borriquillo con un costal de harina, que en vano se esforzaba por levantar. El rey se apeó y ofreció al anciano su ayuda. El asno y el saco estaban cubiertos de lodo.

- Señor, dijo el lugareño, parecía criado de importancia del rey de Aragón y no quisiera que se manchasen vuestros vestidos.

- Mejor será que yo pierda el vestido, dijo el rey, que no tú el asno y la harina; pues yo tengo con qué reponerlo, pero tú debes de ser pobre.

- ¡Cuánto sentiría que el rey D. Alfonso os reprendiese!

- Si lo que hago es bueno ¿cómo es posible que nadie lo desaprobe? dijo el rey. Tira un poco más y salvemos tu hacienda.

Acababa de ponerse el asno con la carga en pie, cuando principió á asomar el ejército, y al comprender lo hecho por el monarca, principiaron á vitorearlo estrepitosamente sus soldados, le limpiaron el lodo sus pajes y diéronle nuevos vestidos.

El lugareño quedó espantado de aquel suceso increíble, arrojóse á las plantas del rey y principió á pedirle perdón.

- Alza-le dijo con nobleza Alfonso, -y sabe que los reyes sólo se distinguen de los demás hombres, en la mayor obligación que tienen de favorecerlos.

Corrió con suma rapidez la nueva de este suceso, y puede asegurarse que le valió más que las armas para conquistar el reino.

Sed para el bien animosos,
Que al bien se rinden las almas:
Más logran los nobles hechos
Que la fuerza de las armas.

(Del libro *Lecturas de oro.*)

Sección bibliográfica.

Diccionario de la Vida Práctica lleva por título una interesante obra que ha empezado á publicar por cuadernos de 48 páginas y abundante é instructiva lectura los Sres Bailly Bailliere é hijos.

Acabamos de leer los cuadernos 1 al 10, y bien podemos asegurar que su bondad responde á la fama que gozan sus editores. El *Diccionario de la Vida Práctica* es una obra elegante en la forma, interesante é instructiva por los conocimientos que encierra, de prosa culta y clara, y tan bien pensada como escrita, colocando su instructiva lectura al alcance de todas las inteligencias.

Como su nombre indica, el objeto del libro

es dar á conocer y encerrar en un solo libro noticias abundantes y exactas de todos aquellos conocimientos que en la práctica y transcurso de la vida, de la ciudad y del campo nos son necesarios, dándonos á conocer de una manera minuciosa y clara, que llenando las condiciones de una obra de consulta á la par que recreativa, lo haga sin fatigar la inteligencia del lector.

Aparte de infinitos conocimientos científicos sobre medicina doméstica, higiene en general, veterinaria doméstica, construcción, contabilidad, agricultura, animales domésticos, insectos, industrias agrícolas, enfermedades de las plantas, horticultura, jardinería, etc., los autores, armonizando la teoría con la experiencia de la práctica, han logrado reunir y dar á conocer todos los datos necesarios que puedan servir de consulta, tanto al capitalista como al industrial ó al labrador, para el mejor desarrollo del capital, la industria y la agricultura, como á la esposa ó madre cuidadosa del buen arreglo de su casa y bienestar de la familia, encontrará en este libro de consulta el modo más sencillo y fácil de aumentar la felicidad doméstica por pequeña que sea su fortuna.

Tal es la obra que, trazada á grandes rasgos, recomendamos á nuestros lectores, á la par que la auguramos un gran éxito, por venir á llenar una de las necesidades de nuestra vida práctica.

La obra, ilustrada con cerca de 2.000 grabados, constará de 25 cuadernos, al precio de una peseta cada uno, al que acompañará un cupón-primera de un reloj remontoir de bolsillo, que podrá adquirir todo suscriptor por el mismo precio de 2,50 pesetas una vez terminada la obra y mediante la presentación de los 25 bonos en las oficinas de los Sres. Bailly Bailliere é hijos, Plaza de Santa Ana, 10, Madrid.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Ha sido nombrado D. Leonardo Rodríguez Fernández maestro auxiliar de las escuelas de Madrid con 1.650 pesetas, en virtud de oposición.

- Por concurso de traslado han sido nombrados: D. Florentino Martínez Asúnsolo, maestro de Gijón, con 1.625 pesetas; D. Francisco Torrealba y Casal, de Tarrasa (Barcelona), con 1.375; D. Antonio Rodríguez Ramos, de Morón (Sevilla), con 1.375; D. Eduardo García Reyero, auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Huesca, y D. Juan Fernández Carro de la de Vitoria, con 1.500.

- Por concurso de ascenso han sido nombrados: D. Andrés Valls y Latorre, maestro de Requena (Valencia), con 1.375 pesetas, y D. José García Roti, de Alcira (Valencia), con la misma dotación.

Oviedo. - Por resultados del concurso de abril último, han sido nombrados maestros en propiedad de las escuelas elementales de Cancienes, en Corvera, y San Julián de Arbás, en Cangas de Tineo, D. Lino Alberto Fernández García y D. José Rodés Novell.

NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Han solicitado plazas de profesor de las escuelas normales en los concursos anunciados los señores siguientes:

D. Eugenio García Barbarín y D. José Aguilera Garrido, maestros de Madrid; D. Francisco

Expino Morales, bachiller, interino de las escuelas de Málaga; **D. Pedro Arnó Pausas**, maestro de Madrid; **D. Julián Manuel Cruz Cuevas**, interino de Sevilla; **D. Orencio Pacareo Lasanca**, interino de Huesca; **D. Enrique Molina y Borrego**, interino de Córdoba; el interino de Córdoba, don **Manuel Blanco Cantarero**; el maestro del colegio de San Pedro y Santa María de Cardosa de Hontoria (Oviedo) **D. Daniel Alvarez Fervienza**; don **Miguel García Atencia**, bachiller en artes y profesor de la escuela normal de Málaga; **D. Ignacio Fernández Jiménez**, maestro de las escuelas de Granada; **D. Santiago García Rivero**, maestro de Bilbao; **D. Celestino Buján Suárez**, interino de la normal de Santiago; **D. José Gumbau Serra**, interino de la de Gerona, bachiller y agrimensor; **D. Joaquín Rodríguez Zea**, interino de Gerona; **D. Pedro Zubieta Fernández**, interino de Santander; **D. Aniceto Gil Núñez**, maestro de las escuelas de Bilbao; **D. Antonio Villaverde Macías**, maestro de Madrid; **D. Florentín Arroyo Cuevas**, bachiller, profesor de la escuela normal de Avila; **D. José Fernández Jiménez**, director de las escuelas de Córdoba, licenciado en derecho; **D. Sabas Castillo Parra**, de Albacete; **D. Pedro Molina Martín**, profesor del colegio de Sordo mudos, bachiller; **D. Leopoldo Ballesteros González**, licenciado en letras, de la normal de Salamanca; **D. Gabino Enciso Villanueva**, maestro de Madrid; **D. Millán Orío Elgueta**, interino de la de Burgos y bachiller en artes; **D. Antonio Onofre de Naverán**, maestro de Guernica; **D. Lucas Gallego Villar**, interino de Segovia, bachiller; **D. Salvador Ballesteros Márquez**, maestro de las escuelas de Málaga, y don **Luis Galán Moreno**, auxiliar de la práctica de Sevilla. Queda lista muy larga para otro número.

- Ha solicitado jubilación por edad el maestro del Ingenio (Canarias), **D. Juan Domínguez**.
- El maestro de Paredes de Nava, **D. Valerico Vázquez Fuente**, ha solicitado licencia para actuar en oposiciones.

- No ha tomado posesión dentro del plazo reglamentario de la escuela de Padrón (Coruña), el maestro electo **D. Manuel Regidor Guerra**.

- Ha pedido la jubilación el maestro de Turiellos (Oviedo), **D. Manuel Braga Fueyo**.

- Ha solicitado la excedencia el tercer maestro de la escuela normal de Cádiz, **D. Antonio Bascón y Bascón**.

- Doña **Artemia Durán Medina**, maestra interina de Sandiames (Orense), ha acudido á la superioridad en recurso de alzada contra la resolución del Rectorado de Santiago, que no la consideró con preferencia á doña **María López Lozada** para la escuela de Pegeiros, no obstante contar más tiempo de servicios interinos en la enseñanza.

- **D. Antonio Andrés del Villar**, inspector de Logroño, ha solicitado que para efectos de concurso se le considere desempeñando escuela de 2.000 pesetas desde agosto de 1869, como opositor postergado. ¡Ya va fecha!

- Ha sido nombrada profesora auxiliar provisional de la Escuela Normal Central de Maestras, doña **María del Sagrario Navacerrada y Núñez**.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Rectorado de Oviedo.

Un periódico de León, en vista de lo que ocurre en la Escuela Normal de Maestras de aquella capital, indica la necesidad de que el Rectorado de Oviedo ordene una visita de ins-

pección á dicho establecimiento para poner en claro los abusos denunciados por la prensa.

Rectorado de Salamanca.

En breve van á anunciarse las plazas vacantes del escalafón de maestros y maestras de la provincia de Salamanca.

Rectorado de Valencia.

El maestro electo por concurso de ascenso para la escuela de Elche de la Sierra (Albacete), **D. Juan Vicente Martínez**, ha hecho renuncia de dicho cargo.

Rectorado de Valladolid.

Ha tomado posesión de la escuela de párvulos de Rúa (Burgos) doña **Concepción Abad de la Torre**.

Rectorado de Zaragoza.

Brillantes, como todos los años, han sido los exámenes celebrados en las escuelas de niños y niñas de Yanguas (Soria), dirigidas por **D. Andrés Hornillos** y doña **Vicenta Artigas** á quienes la Junta local ha significado su satisfacción.

- Para la plaza vacante de cajero de los fondos de primera enseñanza en la provincia de Teruel se han presentado los siete aspirantes siguientes: **D. Dionisio Minguelle**, **D. José Monforte**, **D. Juan Piquer**, **D. Fermín Puerto**, don **Carlos Monterde**, **D. Angel Malleu** y **D. Rafael Serrano**. La Junta ha formado la siguiente terna: **D. Rafael Serrano**, **D. Fermín Puerto** y don **José Monforte**.

- Ha sido nombrada una comisión, compuesta del Director de la escuela normal y el Inspector de Huesca, para que informe acerca de las reclamaciones presentadas al proyecto de escalafón de los maestros de la provincia.

- **Permuta.** - **D. Andrés Velasco Fernández**, maestro por oposición de la escuela de niños de Isaba (Navarra), desea permutar con otro de la misma provincia, Guipúzcoa, Vizcaya ó Logroño.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignán las car as recibidas y se contesta á las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

NOTAS. 1.º No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe.
2.º Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.
3.º Contestaremos con preferencia á las cartas que traigan completos los sellos para la contestación y á las que sean breves.

- Madrid - C. G. - Anotada suscripción.
- Quintana Valdivielso - Remitido y con Anuario, aunque este libro estaba excluido.
- Autol. - M. del C. G. - Se presentó, y ya se le avisó particularmente.
- Drieves. - J. M. L. - Ponga usted en la instancia 27 de febrero.
- San Sebastián. - J. U. - Remitido «Guía del concursante».
- Ondárroa. - D. M. E. - Hecho cambio de residencia. No puede pasar á escuela de ese sueldo.
- Tomelloso. - J. A. - Se le escribió de nuevo.
- Castellón. - T. B. - Se le escribió.
- Tala. - M. S. - Idem id.
- Granja de Escarpe. - J. B. - Gracias por su ofrecimiento.
- Ibañerando. - E. M. - Se envió certificado el día 14; se hace reclamación.
- Haro. - F. G. - Anotada suscripción.
- Frechilla. - T. J. - Idem id.
- Llagostera. - P. R. O. - Idem id.
- Pantoja. - A. M. - Idem id.
- Pozoblanco. - M. D. - Anotada residencia.
- Blascoles. - V. P. - Anotado pago, se remiten libros.
- Maella. - P. R. - Idem id. id.
- Valvediso. - L. L. - Anotada suscripción.

- Lérida. - M. R. - Anotado pago. Se remite regalo.
- Albacete. - A. B. - Se recibió. Anotado pago.
- Jerez de la Frontera. - V. H. - Telegraficó inmediatamente á San Fernando. Ya ves que no me he muerto todavía, gracias á Dios. Recibido y presentado.
- Arboles. - L. G. - Recibida su carta de conformidad; será servido.
- Valencia. - S. A. - Recibido; gracias.
- Sevilla. - J. B. - Lo suponíamos.
- Alins. - J. L. - Remitido libro.
- Villacuende. - Recibida carta.
- Gósol. - J. J. - Facturado paquete; remitido talón al Sr. Ollé de Manresa.
- Murcia. - S. M. - Vive donde vivin.
- Fuentes de Ropel. - A. M. - Remitidos libros.
- Almuñécar. - F. M. - Idem id.
- Almería. - M. M. - Contestado.
- Algueire. - M. V. - El de Economía no lo conocemos; el de Agricultura 15 pesetas.
- Illano. - M. E. - Remitido encargo y abnada suscripción.
- Pinoso. - E. M. - Anotado pago.
- Arnedo. - L. R. - Se le envía el periódico; nuestra no es la culpa. De los aspirantes á escuelas no tenemos más noticias que las publicadas en el periódico.
- Caleruega. - J. T. F. - Anotada residencia.
- Aguadulce. - J. V. - Suponemos recibo en su poder.
- Salamanca. - M. R. - Anotado pago.
- Santander. - P. P. - Anotada suscripción.
- Santander. - M. Q. S. A. - Idem id.
- Ager. - G. L. P. - Anotado pago. Se remite Anuario.
- Puenteareas. - E. M. L. - Anotada suscripción. Para enviar regalo mande libranza y sellos por valor 1,50 pesetas.
- San Lorenzo de El Escorial. - L. C. - Anotados pago y suscripción.
- San Miguel del Valle. - M. A. F. - Idem id. id.
- Novellana. - I. P. P. - Idem id. id.
- Barrio de Bricia. - I. O. - Idem id. id.
- Caboalles de Abajo. - L. H. B. - Idem id. id.
- Aliaguilla. - M. D. - Recuerde regalo.
- Bárceña de Quirós. - J. G. R. - Anotada suscripción.
- Navalmorales. - J. A. G. - Anotada residencia.
- Barcelona. - A. V. - Idem id.
- San Martín del Castañar. - S. T. - Se remiten números.
- Santiago. - S. V. - Anotada residencia.
- Soria. - M. V. - Anotada suscripción.
- Viveros. - J. C. G. - Anotada residencia.
- Yunquera. - J. G. - Anotada residencia. Debe hasta la fecha nueve meses; en fin punto del presente es un año.
- Camporredondo. - K. Z. - Se envió recibo. Para el regalo envíe sellos y elija libros. Si los eligió, recuérdelos.
- Garganta de Béjar. - A. S. H. - Lo suponemos ya en su poder.
- Fontibre. - N. G. - Se remite Guía y Hojas.
- Soria. - J. P. O. - Anotado pago. Se envía recibo.
- San Juan del Monte. - I. C. - Anotada residencia.
- La Secuita. - I. R. M. - Se recibieron. Debe hasta la fecha ocho meses, ó sea desde julio del 98. Escriba más claro otra vez su nombre y apellido si quiere evitar retrasos.
- Madrid. - E. B. - Anotada suscripción.
- Alcantara. - M. S. - Anotado pago, se remite recibo.
- Nerpio. - J. J. M. - Se remite recibo.
- Puente la Reina. - M. A. - Escribí por correo.
- Gallarta. - V. O. - Anotado pago.
- San Cristóbal de Entreviñas. - N. A. - Anotado pago. Remitido regalo y números. Complácida.
- Madrid. - J. C. - Anotada suscripción.
- Lodosa. - C. G. S. - Se remite Oleografía.
- Hormilla. - G. M. T. - Anotados suscripción y pago.
- Sayalonga. - V. P. - Anotada residencia.
- Peñascosa. - E. M. E. - Remitida Guía.
- Porto. - S. L. R. - Anotado pago.
- Bañuelos de Bureba. - H. D. - Anotado pago y remitidos libros.
- Modubar de San Cipriano. - Anotado pago.
- Tarancón. - A. M. - Anotada residencia.
- Morata de Jiloca. - M. C. - Recibida libranza.
- Carme. - C. L. - Recibidas y entregadas en su destino.